



ORDENANZA

VISTO:

Los reductores de velocidad que se encuentran en calles:

- Alsina, entre España y Victoriano Rodríguez;
- Segovia, entre Charlone y Conesa;
- General Roca, entre Boulevard Brandsen y Garrido, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos reductores no completan el 100% (cien por ciento) de la cinta asfáltica.

Que, los conductores de vehículos realizan maniobras peligrosas para eludir los antes mencionados, pudiendo provocar accidentes viales, tanto a peatones como a otros vehículos.

Que, se encuentran ubicados en calles de doble sentido de circulación y muchos medios de transportes circulan en contramano, y;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Complétese en su totalidad los reductores de velocidad en las calles antes mencionadas. -

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones pertinentes ante el área que corresponda. -

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto correspondiente a la partida de Rentas Generales, del presupuesto vigente. -

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 71/2020